



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 107-2017-OSG-MPLC

Quillabamba, 7 de setiembre del 2017.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Ordinaria de fecha 26 de julio del año dos mil diecisiete, realizado bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora, y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Teófilo Huaypar de la Cruz, María Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Chalco Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huilca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Mayorga Quintanilla, Randolph Ascarza Serrano, y;

**VISTO:** El Oficio N°06-LDMBSA-Q-2017 del Presidente de la Liga Distrital Mixta de Basquetbol Sr. Eloy Mayta Miranda, el Informe N°1654-2017-GDS-MPLC del Gerente de Desarrollo Social Antrop. Álvaro Sánchez Valencia, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, “Los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional”;

Que, estando incorporado a la agenda de la sesión de Concejo el Pedido presentado por el Regidor Doménico Pacheco Huacac, sobre el Oficio N°06-LDMBSA-Q-2017 presentado por el Presidente de la Liga Distrital Mixta de Basquetbol Sr. Eloy Mayta Miranda referente a apoyo económico para cubrir gastos de pasajes ida y vuelta a la ciudad de Huaraz para participar en la final del torneo de basquetbol nacional, al cual fueron clasificados el Club Deportivo NONE en vista de haber participado en el torneo nacional de ascenso basquetbol serie “D” interclubes en la ciudad de Quillabamba;

Que, estando a la revisión de la documentación presentada por el Presidente de la Liga Distrital Mixta de Basquetbol respecto de la petición presentada por el Club Deportivo NONE, el Gerente de Desarrollo Social Antrop. Álvaro Sánchez Valencia emite el Informe N°1654-2017-GDS-MPLC en fecha 6 de setiembre del 2017, en el cual y a efecto del fomento al deporte y teniendo en consideración lo establecido en el artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, en lo referido a normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de los niños y del vecindario en general en concordancia a la Ley de Promoción, Desarrollo y Deporte N°28036 referido al artículo 17 *donde los gobiernos locales apoyan en la elaboración de planes, promoción y desarrollo deportivo en coordinación con el IPD, es factible promocionar el deporte en sus distintos niveles de formación en las distintas disciplinas deportivas promoviendo el desarrollo integral de la juventud en coordinación con las ligas deportivas establecidas en la Región, Provincia y Distrito*, siendo así respecto a la petición presentada mediante el Oficio N°06-LDMBSA-Q-2017 emite opinión indicando que es posible atender los gastos directos de transporte bajo la administración de la Municipalidad Provincial de La Convención como fomento al deporte, teniendo en consideración mediante el citado informe que se cuenta con el plan de trabajo presentado respecto a la organización de eventos deportivos, el cual cuenta con la disponibilidad presupuestal asignada por la Dirección de Planeamiento y Presupuesto en la siguiente secuencia funcional:

Sec. Fun	Programa	Producto Proy	Actividad	Func.	Div. Func.	Grupo Func.	Meta	Finalidad
0161	9002	3999999	5001090	21	045	0100	00002	0023450

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 artículo 20 numeral 4, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, y con el voto Unánime del Pleno del Concejo Municipal, se emite el siguiente:

#### ACUERDO:

**ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR EL APOYO** solicitado por el Presidente de la Liga Distrital Mixta de Basquetbol para el Club Deportivo NONE que participaron en la final del torneo de basquetbol nacional en la ciudad de Huaraz los días 23, 24 y 25 de junio del presente año, **AUTORIZANDO** la asignación presupuestal de S/5,085.00 (cinco mil ochenta y cinco con 00/100 soles), ello en merito al informe que sustenta la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Municipalidad Provincial de La Convención apoyará con una suma ascendente a S/ 5,085.00 (cinco mil ochenta y cinco con 00/100 soles), que será de uso exclusivo para los pasajes aéreos ida y vuelta de Cusco – Lima – Cusco,



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 107-2017-OSG-MPLC

**ENCARGADO** a la Gerencia de Desarrollo Social realizar las acciones administrativas a efecto del cumplimiento del presente y afecto a la secuencia funcional indicada líneas arriba.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social, Dirección de Administración, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

WAM/smt.  
c.c. ALCALDÍA.  
c.c. S.Gral/ GM.  
c.c. S. Regidores.  
c.c. GDS/DPP  
c.c. Pág. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
SANTA ANA - CUSCO  
*Wilfredo Alagon Mora*  
Econ. WILFREDO ALAGON MORA  
ALCALDE PROVINCIAL  
D.N.I. 25004864

